



EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CERTIFICA:

Que, el Instituto Nacional de Vías, suscribió el Contrato No. 973 de 2021, con el CONSORCIO GROSUD ahora SUDINCO S.A., con el siguiente objeto “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR TRANSVERSAL DE BOYACÁ (PUERTO BOYACÁ - OTANCHE – CHIQUINQUIRÁ - PÁEZ) EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 3”, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS.(385.747.009.423,71) MONEDA CORRIENTE, IVA incluido.

Que, para amparar el referido contrato el 25 de mayo de 2021, se expidió el Registro Presupuestal No. 425821.

Que, a la fecha el Instituto Nacional de Vías adeuda el Acta de Obra No. 04 correspondiente a las actividades ejecutadas en el periodo del 01 al 30 de septiembre 2021 por un valor de \$727.511.116 de acuerdo con la factura E23-6, fecha de expedición 15/12/2021

El 24 de diciembre de 2021 en adelante la GGP2 tuvo que radicar actas al buzón en la cual se pudo haber trasapelado esta acta. En marzo del 2022 el contratista le pregunta a la nueva gestora del proyecto por esta acta y es donde se da cuenta la Gerencia de este pensarse y al no tener una trazabilidad clara se le envía un correo al ingeniero JAIRO ALDEMAR GUAJE ya que en su gestión esta acta le correspondía donde nos informa que este trámite debía continuarlo el ingeniero JUAN CARLOS DIAZ.

Dando alcance al Memorando SMC-GGP2 62561 del 12/08/2022 del Grupo Gerencia de Grandes Proyectos 2, en el cual solicitan emitir concepto sobre la viabilidad de tramitar el pago por la figura de “Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas”, de acuerdo con la Justificación anexa, relacionado con el valor dejado de pagar por la suma de \$727.511.116, correspondientes al Acta No. 4 del Contrato 973-2021 factura E23-6, suscrito entre el INVIAS y el CONSORCIO GROSUD identificado con NIT. 901474570-9 y en cumplimiento con el objeto contractual:

“(…) Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se



hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.” (Subrayado fuera de texto).

La presente Certificación se expide a los 24 días del mes de octubre de 2022, a solicitud de la Oficina Asesora de Planeación de INVIAS, según memorando OAP 84506 del 20 de octubre de 2022.

Firmado
digitalmente
por GUILLERMO
TORO ACUÑA

GUILLERMO TORO ACUÑA (E)
Director General

Proyectó /Elaboró: Grupo Presupuesto. – Mariana Aponte.

Revisó: Yolanda Guerrero Fernandez – SF

YOLANDA GUERRERO
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por YOLANDA GUERRERO
FERNANDEZ
Fecha: 2022.10.21 14:43:47-05'